JUSTIFICACIÓN CDP PARA PAGO DE VIGENCIA EXPIRADA 2022 CON CARGO AL PRESUPUESTO VIGENCIA 2024 CONTRATO PRONE GGC 640-2020

CLIENTE	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA - NIT: 899.999.022-1
LUGAR DE EJECUCIÓN	SOLEDAD/ATLÁNTICO
FIRMA CONTRATISTA	AIR-E S.A. E.S.P NIT: 901.380.930-2 RL SANTIAGO POSSO
CONTRATO No	GGC 640 de 2020
CAPRONE	PRONE N° 2020, reglamentada a través de la Resolución 40348 del 8 de septiembre del 2022, el Ministerio de Minas y energía, viabilizó recursos a través del acta CAPRONE No.30 del 15 de octubre de 2020
OBJETO	Mejorar la calidad y confiabilidad del servicio de energía eléctrica en los barrios subnormales del Mercado de Comercialización del OPERADOR DE RED ubicados en los municipios del Sistema Interconectado Nacional – SIN conforme los reglamentos técnicos vigentes, mediante la ejecución del proyecto NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO ZARABANDA el cual será ejecutado por el OPERADOR DE RED bajo su responsabilidad, en los términos del presente Contrato, para la entrega al MINISTERIO y el cual es financiado con fondos del Programa de Normalización de Redes Eléctricas-PRONE.
ALCANCE DEL PROYECTO	En desarrollo del objeto de este Contrato, el OPERADOR DE RED deberá administrar los recursos del fondo PRONE asignados para llevar a cabo El Proyecto, ejecutando las actividades previas a la contratación de obras, las actividades de contratación de obras, las actividades de suministro, construcción y liquidación de obras, las actividades de recibo y terminación del contrato PRONE. Así mismo, deberá energizar y recibir en aporte, en los términos del artículo 87.9 de la Ley 142 de 1994, la infraestructura construida, realizar las actividades inherentes a la Administración, Operación y Mantenimiento (en adelante AOM), efectuar la reposición de los activos de distribución aportados en caso de ser necesario y ejecutar las actividades referentes a la devolución de la Infraestructura para el Proyecto.
OTROSI 1	Ampliar los plazos de ejecución de las actividades 1.1 REDES DE MEDIA TENSION 1.2. CENTROS DE TRANSFORMACIÓN1.3 REDES DE BAJA TENSIÓN según cronograma en su Etapa 3 Contrato PRONE GGC 640– 2020.
OTROSI 2	Modificación de la Cláusula Segunda- Plazo del Contrato PRONE GGC-640-20", de Otrosí No. 2 al contrato teniendo en cuenta que los eventos presentados y justificados por las partes, son circunstancias y hechos impredecibles y externos que están fuera del control razonable del Operador de red; la modificación o de plazo de la etapa de la Actividad Administración de la construcción y puesta en Operación es decir la Etapa 3 y Etapa 4 de del anexo 2 cronograma, con lo cual la nueva fecha de finalización sería el de la Finalización Etapa 3 fecha 5/11/2023 y Etapa 4 fecha 9/01/2024
OTROSI 3	Se adelante el trámite de Modificación de la Cláusula Segunda- Plazo del Contrato PRONE GGC-640-20", de Otrosí No. 3 al contrato teniendo en cuenta que los eventos presentados y justificados por las partes, son circunstancias y hechos impredecibles y externos que están fuera del control razonable del Operador de red; ampliación de plazo de la etapa de la Actividad Administración de la construcción y puesta en Operación es decir la Etapa 3 y Etapa 4 de del anexo 2 cronograma, con lo cual la nueva fecha de finalización de la Actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación es el 17/07/2024.
OTROSI 4	Se adelante el trámite de Modificación de la Cláusula Segunda- Plazo del Contrato PRONE GGC-640-20", de Otrosí No. 4 al contrato teniendo en cuenta que los eventos presentados y justificados por las partes, son circunstancias y hechos impredecibles y externos que están fuera del control razonable del Operador de red; la modificación o la ampliación de plazo de la, Etapa 4, 14/12/2024.
PLAZO	20 años
Finalización de la Actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación (Ultimo otro si)	Etapa 4, actividad 4: 14 de diciembre del 2024.
VALOR CONTRATO	COP $346.179.548
VALOR DESEMBOLSADO A LA	COP $ 328.870.570.5

FECHA	
VALOR PENDIENTE POR DESEMBOLSAR	COP $17.308.977.50
FIRMA DEL CONTRATO	29 de diciembre del 2020
ACTA DE INICIO	22/02/2021
PÓLIZA	85-44-101108558
INTERVENTORÍA	Proinges Proyectos de Ingeniería Eléctrica y Sistemas

Tabla 1. Resumen General del contrato PRONE GGC 640-2020

1. OBJETO DEL INFORME

Pagar obligación al contratista AIR-E S.A. E.S.P por concepto de vigencia expirada del año 2022. Dicho pago corresponde al literal e) del contrato PRONE GGC-640-2020 indicado en la CLÁUSULA CUARTA – FORMA Y CONDICIONES DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS por un valor de f) **Sexto desembolso, equivalente a la suma de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($17.308.977.50), con recursos de la vigencia 2022, cuando el OPERADOR DE RED acredite, a satisfacción de la interventoría, el avance del cien por ciento (100%) de las obras.**

2. FUNDAMENTO LEGAL

- Que el artículo 365 de la Constitución Política establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y es deber de éste asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

- Que en los términos del literal f) del artículo 3º de la Ley 143 de 1994, le corresponde al Estado "Alcanzar una cobertura en los servicios de electricidad a las diferentes regiones y sectores del país, que garantice la satisfacción de las necesidades básicas de los usuarios de los estratos 1, 2 y 3 y los de menores recursos del área rural, a través de los diversos agentes públicos y privados que presten el servicio".

- Que de conformidad con el literal a) del artículo 4º de la Ley 143 de 1994, corresponde al Estado en relación con el servicio de electricidad, como objetivo en el cumplimiento de sus funciones, entre otras, "Abastecer la demanda de electricidad de la comunidad bajo criterios económicos y de viabilidad financiera, asegurando su cubrimiento en un marco de uso racional y eficiente de los diferentes recursos energéticos del país".

- Que el artículo 6 de la Ley 143 de 1994 señala que las actividades relacionadas con el servicio de electricidad se rigen, entre otros, por los principios de eficiencia y equidad, definiéndose el primero como aquel que "obliga a la correcta asignación y utilización de los recursos de tal forma que se garantice la prestación del servicio al menor costo económico". En cuanto al principio de equidad, *"el Estado debe propender por alcanzar una cobertura equilibrada y adecuada en los servicios de energía en las diferentes regiones y sectores del país, para garantizar la satisfacción de las necesidades básicas de toda la población".*

- Que el artículo 63 de la Ley 812 de 2003 señaló que el Gobierno Nacional desarrollaría un programa de normalización de redes eléctricas cuyos objetivos serán la legalización de usuarios, la optimización del servicio y la reducción de pérdidas no

técnicas en barrios subnormales, situados en los municipios del Sistema Interconectado Nacional.

- Que el artículo 1 de la Ley 1117 de 2006, creó el Programa de Normalización de Redes Eléctricas (en adelante PRONE), así: "El Gobierno Nacional llevará a cabo un programa de normalización de redes eléctricas cuyos objetivos comprende la legalización de usuarios y la adecuación de las redes a los reglamentos técnicos vigentes, en barrios subnormales, situados en municipios del Sistema Interconectado Nacional.

- Que en el mismo artículo establece que las empresas comercializadoras y distribuidoras de energía eléctrica que ejecuten planes, programas o proyectos del PRONE aportarán a título gratuito los diseños, especificaciones técnicas y la interventoría.

- Que mediante Decreto 1123 de 2008, compilado en Decreto 1073 de 2015, se reglamentó el Programa de Normalización de Redes Eléctricas y estableció que se financiaría igualmente con los recursos previstos en el artículo 68 de la Ley 1151 de 2007, subrogado por el artículo 104 de la Ley 1450 de 2011, este último subrogado por el artículo 190 de la Ley 1754 de 2015, con los ajustes establecidos en la Resolución CREG-003-2008 y de aquellas que la modifiquen o sustituyan.

- Que el Decreto 1073 de 2015, "Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, compiló el Decreto 1123 de 2008, el cual en su Sección 3 reglamenta el PRONE en cuanto a sus objetivos, administración de recursos y presentación de proyectos al comité de administración.

- Que el parágrafo 2 del artículo 2.2.3.3.3.3.3.4. del Decreto 1073 de 2015 señala que los únicos gastos financiados por el PRONE serán el "suministro e instalación de las redes de distribución, los transformadores de distribución, las acometidas a las viviendas de los usuarios, y los medidores o sistema de medición del consumo. En lo referente al desmonte del material existente a través del Programa de Normalización de Redes Eléctricas, su costo no podrá superar el tres por ciento (3%) del valor total del proyecto".

- Que AIR – E S.A.S. E.S.P presentó el proyecto "NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO: ZARABANDA ", el cual resultó ser viable técnica y financieramente, por lo cual fue remitido al comité de asignación de recursos CAPRONE, mediante el Listado de Priorización de Proyectos. Dicho Comité en reunión realizada el 15 de octubre de 2020, según consta en el Acta CAPRONE Nº 30, aprobó, entre otros, el proyecto mencionado y se le asignaron recursos por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($346.179.548), IVA incluido.

- Que de conformidad con el artículo 1 de la Ley 1117 de 2006, el OPERADOR DE RED debe aportar la Interventoría Técnica, la cual debe ser entendida en el marco del al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 como el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del contrato donde el interventor deberá ser un tercero independiente de la entidad contratante y del contratista.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El contrato PRONE GGC 640-2020, se ejecuta en el departamento de la SOLEDAD/ ATLÁNTICO barrio ZARABANDA

El contrato contempla beneficiar a un total de ciento veinte (120), usuarios buscando mejorar la calidad y confiabilidad del servicio de energía eléctrica en los barrios subnormales del Mercado de Comercialización del OPERADOR DE RED ubicados en los municipios del Sistema Interconectado Nacional –SIN conforme los reglamentos técnicos vigentes, mediante la ejecución del proyecto NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO ZARABANDA

4. ACTOS ADMINISTRATIVOS Y JURIDICOS

No.	ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	DESCRIPCIÓN
1	OTROSI 1	Marzo 2022	Ampliar los plazos de ejecución de las actividades 1.1 REDES DE MEDIA TENSION 1.2. CENTROS DE TRANSFORMACIÓN 1.3 REDES DE BAJA TENSIÓN según cronograma en su Etapa 3 Contrato PRONE GGC 640– 2020.
2	OTROSI 2	Diciembre 2022	Modificación de la Cláusula Segunda- Plazo del Contrato PRONE GGC-640-20", de Otrosí No. 2 al contrato teniendo en cuenta que los eventos presentados y justificados por las partes, son circunstancias y hechos impredecibles y externos que están fuera del control razonable del Operador de red; la modificación o de plazo de la etapa de la Actividad Administración de la construcción y puesta en Operación es decir la Etapa 3 y Etapa 4
3	OTROSI 3	Diciembre 2023	Se adelante el trámite de Modificación de la Cláusula Segunda- Plazo del Contrato PRONE GGC-640-20", de Otrosí No. 2 al contrato teniendo en cuenta que los eventos presentados y justificados por las partes, son circunstancias y hechos impredecibles y externos que están fuera del control razonable del Operador de red; la modificación o la ampliación de plazo de la Etapa 4
4	OTROSI 4	Junio 2024	Se adelante el trámite de Modificación de la Cláusula Segunda- Plazo del Contrato PRONE GGC-640-20", de Otrosí No. 2 al contrato teniendo en cuenta que los eventos presentados y justificados por las partes, son circunstancias y hechos impredecibles y externos que están fuera del control razonable del Operador de red; la modificación o la ampliación de plazo de Etapa 4 que queda como fecha de 14/12/2024.

Tabla No. 2. Resumen de actos administrativos en Contrato PRONE GGC-640-2020

5. GARANTÍAS

A la fecha la póliza de garantía de cumplimiento 85-44-101108558- Seguros del Estado S.A.

6. BALANCE FINANCIERO

Acorde al contrato PRONE GGC-640-2020, el valor del contrato es de TRESCIENTOS **CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($346.179.548), IVA incluido** y los valores discriminados por vigencias y desembolsos realizados son los siguientes:

VALOR A DESEMBOLSAR	REQUISITOS DE DESEMBOLSO	VALOR DESEMBOLSADO	VIGENCIA	PORCENTAJE DE DESEMBOLSO
$173.089.774	Primer desembolso, la suma de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($173.089.774), con recursos de la vigencia de 2020, cuando el OPERADOR DE RED presente al	$173.089.774	**2020**	50,00%

VALOR A DESEMBOLSAR	REQUISITOS DE DESEMBOLSO	VALOR DESEMBOLSADO	VIGENCIA	PORCENTAJE DE DESEMBOLSO
	MINISTERIO el contrato de ENCARGO FIDUCIARIO debidamente suscrito y la aprobación de las GARANTÍAS establecidas en el presente Contrato.			
$46.157.273	Segundo desembolso, por la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($46.157.273), con recursos de la vigencia 2021, cuando el OPERADOR DE RED acredite con el aval de la Interventoría, la suscripción del acta de inicio del contrato de obra de cada proyecto.	$46.157.273	**2021**	13,33%
$46.157.273	Tercer desembolso; la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($46.157.273), con recursos de la vigencia 2021, cuando el OPERADOR DE RED acredite, a satisfacción de la Interventoría, el avance del cuarenta por ciento (40%) de las obras de cada proyecto	$46.157.273	**2021**	13,33%
$46.157.273	Cuarto desembolso; la suma CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($46.157.273), con recursos de la vigencia 2021, cuando el OPERADOR DE RED acredite, a satisfacción de la Interventoría, el avance del sesenta por ciento (60%) de las obras de cada proyecto	$46.157.273	**2021**	13,33%
$17.308.977.50	Quinto desembolso, equivalente a la suma de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($17.308.977.50), con recursos de la vigencia 2022, cuando el OPERADOR DE RED acredite, a satisfacción de la Interventoría, el avance del ochenta por ciento (80%) de las obras	$17.308.977.50	2022	5,00%
$17.308.977.50	**Sexto desembolso, equivalente a la suma de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($17.308.977.50), con recursos de la vigencia 2022, cuando el OPERADOR DE RED acredite, a satisfacción de la interventoría, el avance del cien por ciento (100%) de las obras.**	**Pendiente por vigencia expirada de recursos 2022**	**2022**	**5,00%**
VALOR DESEMBOLSADO A LA FECHA		**$ 328.870.570.5**		
VALOR A DESEMBOLSAR VIGENCIA EXPIRADA 2022		**$17.308.977.50**		
VALOR PENDIENTE A DESEMBOLSAR VIGENCIA EXPIRADA 2022		**$0.00**		

Tabla 3. Balance Financiero por Vigencia contrato PRONE GGC 640-2020

De acuerdo con la tabla 3, se ha desembolsado un total de **$ 328.870.570.5** equivalente al **95%** del valor total del contrato.

Debe tenerse en cuenta que el valor del contrato **PRONE GGC 640-2020** es de ($346.179.548), que el saldo desembolsado a la fecha es de $ 328.870.570.5, y que el saldo pendiente por desembolsar es por valor de $17.308.977.50 saldo que se encuentra totalmente expirado.

No obstante, Air-E S.A.S. E.S.P. en desarrollo del contrato **PRONE GGC 640-2020** a la fecha tiene un avance del **100 %** cumpliendo así con el hito de pago establecido para el literal f) del contrato PRONE GGC-640-2020 indicado en la CLÁUSULA CUARTA – FORMA Y CONDICIONES DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS por un valor de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($17.308.977.50), con recursos de la vigencia 2022.

Teniendo en cuenta lo anterior, y una vez verificadas las condiciones de desembolso contenidas en la Cláusula Cuarta – Forma y condiciones de desembolso de los recursos del Contrato **PRONE GGC 640-2020** , el hito de desembolso que se vio afectado es:

> *"(...)*
> *f) Sexto desembolso, equivalente a la suma de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($17.308.977.50), con recursos de la vigencia 2022, cuando el OPERADOR DE RED acredite, a satisfacción de la interventoría, el avance del cien por ciento (100%) de las obras. (...)"*

No obstante, como se mencionó anteriormente, Air-E S.A.S. E.S.P. a la fecha acredito el cumplimiento del hito establecido para el sexto desembolso del Contrato, el cual asciende a $17.308.977.50 cantidad aprobada por el comité que corresponde al valor total por desembolsar.

Los desembolsos se realizaran bajo lo establecido en la resolución expedida por el Ministerio de Minas y Energía para el debido tramite.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS INCONVENIENTES CON LA VIGENCIA EXPIRADA

Los motivos que derivaron en la expiración de los recursos, según lo manifestado por Air-E S.A.S. E.S.P. mediante radicado No. 1-2022-0115646 del 28-03-2022 manifiesta que los principales motivos de retrasos fueron por que se tienen inconvenientes debido a que los usuarios a beneficiar han dado resistencia al sistema de medida inteligente a instalar en el proyecto e inquietud por el aumento a futuro de la factura de energía debido a que no cuentan con el servicio de gas domiciliario, tal como se manifestó en los informes del mes de febrero enviados al Ministerio de Minas y Energía. La comunidad no ha permitido el inicio de la obra; y en consecuencia, el retraso en la ejecución de las actividades del cronograma.

Aire en Radicado interno No.: 2022040000395681 Fecha: 24-11-2022 reporta temporada invernal en la costa caribe: Como es de conocimiento público y de acuerdo con los registros y pronósticos del IDEAM, Colombia y en especial la costa caribe colombiana registra lluvias más intensas y significativas en relación con las precipitaciones lluviosas de la misma época de los años anteriores, lo anterior; trae, como consecuencia el deterioro de las vías y la imposibilidad en algunos casos del Acceso a las zonas del

proyecto, lo que ha impedido la ejecución de algunas actividades, y con ellas el retraso de los cronogramas de los contratos.

En la misma comunicación se reportaron resocialización para instalación de sistema de medida: Air-e, desde la Gerencia de Normalización de Redes, con el apoyo del grupo interdisciplinario de Gestión social, ha venido desarrollando las actividades de socialización en cada una de las etapas del proyecto, entre las cuales se encuentra talleres de Uso racional de Energía URE, y uso seguro de Energía USE, así mismo desde el inicio hemos implementado las socializaciones y sensibilizaciones individuales, grupales con la información del proyecto y el tipo de medida que se pretende instalar.

8. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Según certificación de la interventoría (Proyectos de Ingeniería Eléctrica y Sistemas) la obra tiene un avance del **100%**

Con el fin de determinar el porcentaje de avance del contrato, la Dirección de energía del Ministerio de Minas estableció un porcentaje para cada etapa, teniendo en cuenta las actividades en cada una para la ejecución de los contratos PRONE, quedando de la siguiente manera por etapas así:

Etapa I - Actividades previas a la contratación de obra: 15%
Etapa II - Actividades de Contratación de Obras: 5%
Etapa III - Actividades de suministro y construcción de obras y Liquidación: 70 %
Etapa IV - Actividades de recibo y liquidación del contrato de Administración: 10%

Tabla 1. Avance del Contrato

Item	Actividad	PORCENTAJE DEFINIDO POR MME PARA CADA ETAPA (%)	Avance de ejecución (%)	Avance de ejecución ponderado (%)
	a) Etapa 1 – Actividades previas a la contratación de Obra:	**15,00%**		**15,00%**
1	Suscripción del Encargo Fiduciario.	0,63%	100,00%	0,63%
2	Incorporación de los recursos al presupuesto de la entidad. (En caso de Aplicar)	0,00%	100,00%	0,00%
3	Elaboración de pliegos de contratación de interventoría	0,85%	100,00%	0,85%
4	Publicación de pliegos o invitación directa según corresponda de proceso de contratación de interventoría	0,85%	100,00%	0,85%
5	Recibo, evaluación y adjudicación de ofertas del contrato de interventoría	0,85%	100,00%	0,85%
6	Firma de contratos de interventoría y suscripción de Actas de Inicio	0,42%	100,00%	0,42%
7	Revisión y aceptación de diseños, especificaciones y presupuesto	2,54%	100,00%	2,54%
8	Realización de socialización y verificación de usuarios.	2,54%	100,00%	2,54%
9	Realizar verificación de la localización prevista del proyecto en el campo	2,54%	100,00%	2,54%
10	Verificar la realización de las consultas previas, en caso de ser necesarias	0,00%	100,00%	0,00%
11	Verificación de la existencia de las servidumbres y/o permisos de paso necesarios.	0,00%	100,00%	0,00%
12	Verificación de licencia o permisos ambientales necesarios, y planes de aprovechamiento forestal, según corresponda (En caso de aplicar).	0,00%	100,00%	0,00%
13	Verificación que las obras objeto de ejecución no se encuentran ubicadas en zonas de alto riesgo.	2,54%	100,00%	2,54%
14	Elaboración de pliegos de contratación de contrato de obra / suministro	0,85%	100,00%	0,85%

Item	Actividad	PORCENTAJE DEFINIDO POR MME PARA CADA ETAPA (%)	Avance de ejecución (%)	Avance de ejecución ponderado (%)
15	Con base en toda la información recopilada en los numerales anteriores, revisar el cronograma oficial para las etapas siguientes y confirmar o solicitar modificación, con el nivel de detalle	0,42%	100,00%	0,42%
b) Etapa 2 – Actividades de contratación de obras:		**5,00%**		**5,00%**
1	Publicación de pliegos o invitación directa según corresponda.	0,87%	100,00%	0,87%
2	Recibo, evaluación y adjudicación de ofertas.	0,83%	100,00%	0,83%
3	Firma de contratos de suministros y obras, según corresponda, y suscripción de Actas de Inicio	1,74%	100,00%	1,74%
4	Enviar cronograma de obra con horizonte semanal aprobado por la interventoría.	1,56%	100,00%	1,56%
c) Etapa 3 – Actividades de suministro y construcción de obras y Liquidación:		**70,00%**		**63.3 %**
1	**Actividades o ítems relevantes de suministro y construcción. (Desplegar las actividades de ejecución)**			
1.1	REDES DE MEDIA TENSION			
1.2	CENTROS DE TRANSFORMACIÓN	**60%**	**100%.**	**60%**
1.3	REDES DE BAJA TENSIÓN			
1.4	MEDIDA			
1.5	Pruebas y puesta en servicio			
2	**Acta de recibo de obras**	**3,33%**	**0,00%**	**0,00%**
3	**Actas de liquidación de los contratos de interventoría, suministro y obra según corresponda**	**3,33%**	**0,00%**	**0,00%**
4	**Colocar dos vallas informativas del proyecto. La ubicación y diseño gráfico será acordado con el MINISTERIO**	**3,33%**	**0,00%**	**3.33%**
d) Etapa 4 – Actividades de recibo y terminación de contrato del Administrador:		**10,00%**		**0,00%**
1	Acta de recibo y entrega de la infraestructura suscrita entre el MINISTERIO, el OPERADOR DE RED y el interventor.	2,50%	0,00%	0,00%
2	Reintegro de recursos no ejecutados y rendimientos financieros, cierre de cuenta bancaria y liquidación del Encargo Fiduciario suscrito	2,50%	0,00%	0,00%
3	Entrega de todos los documentos, soportes y pólizas de los contratos liquidados de suministro y obra requeridos para iniciar el trámite del acta de Terminación y Balance Financiero de la Etapa de ADMINISTRACIÓN del presente Contrato	2,50%	0,00%	0,00%
4	Finalización de la Actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación	2,50%	0,00%	0,00%
TOTAL AVANCE				**83.3%**

Teniendo en cuenta el avance de cada etapa y ponderándolo con el porcentaje que el Ministerio dio a cada etapa, **el avance general del contrato es del 83.3%.**

9. AUTORIZACIÓN COMITÉ CAPRONE 37

Que mediante Acta de comité CAPRONE 37 del 25 de abril de 2024, la secretaría técnica presento al comité los contratos con compromisos adquiridos por el MME que no fue posible atender en la vigencia respectiva o incluirlos en la reserva presupuestal entre los cuales se relacionó entre otros al contrato PRONE GGC 640-2020:

CONTRATO	EJECUTOR	AVANCE DE OBRA	OBLIGACIONES PENDIENTES / VIGENCIAS EXPIRADAS	UBICACIÓN	VALOR TOTAL CONTRATO	VALOR A PAGAR DE VIGENCIA EXPIRADA
GGC-640-20	AIR-E S.A. E.S.P	100%	v) Certificación Avance 100%	SOLEDAD/ ATLÁNTICO/ ZARABANDA	$346.179.548	$17.308.977.50

Que la decisión del Comité en el numeral 6: *"Aprobar la solicitud de vigencias expiradas por valor de CINCO MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($ 5.162.371.856) para cumplir con los compromisos adquiridos en el marco de la ejecución de los contratos : PRONE GGC-619-20, PRONE GGC-606-20, PRONE GGC-600-20, PRONE GGC-629-20, PRONE GGC-640-20, PRONE GGC-610-20, PRONE GGC-620-20, PRONE GGC-612-20, PRONE GGC-604-20, PRONE GGC-624-20, PRONE GGC-640-20, PRONE GGC-598-20, PRONE GGC-628-20, PRONE GGC-607-20, PRONE GGC-640-20, PRONE GGC-609-20, PRONE GGC-595-20, PRONE GGC-640-20, PRONE GGC-621-20, PRONE GGC-659-21, ."* De lo anterior, la suma de $17.308.978,00 corresponde al Contrato PRONE GGC 640 de 2020 suscrito con Air-E S.A.S. E.S.P.

10. CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN:

En virtud de que el proyecto asociado al Contrato **PRONE-GGC-640-2020** se encuentra con un avance del 100%, y que se cuenta con la autorización de reintegro del recurso de la vigencia expirada 2022, para el desembolso indicado en la cláusula CUARTA literal f) del contrato por valor de $17.308.977,50 de acuerdo con el Comité CAPRONE 37 del 25 de abril de 2024.

El apoyo a la supervisión del MINISTERIO emite concepto favorable para el desembolso inmediato del recurso expirado que complementa la totalidad del desembolso indicado en el literal f) de la Cláusula cuarta del contrato GGC-640-2020 precisa lo siguiente:

> *"(...)**Sexto desembolso, equivalente a la suma de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($17.308.977.50), con recursos de la vigencia 2022, cuando el OPERADOR DE RED acredite, a satisfacción de la interventoría, el avance del cien por ciento (100%) de las obras** (...)".*

Atentamente,



Miguel Fajardo
Dirección de Energía Eléctrica
Ministerio de Minas y Energía

Anexos:

Anexo 1. CAPRONE 37
Anexo 2 2024040000012881 - Solicitud Sexto desembolso proyecto PRONE 640-2020
Anexo 3 CERTIFICACION DE AVANCE OBRA 21.06.24 GGC 640 – 2020

Revisó: Marcela Araujo Colina
John Anderson Alfonso Bohórquez
Sandra Caballero Timoteo

6.Desembolso Vigencia expirada